

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Rad. 2024-00030-00

Dentro de este proceso se allegó documentación relacionada con la aceptación de la herencia y el reconocimiento del apoderado, como los documentos allegados cumplen las formalidades legales, el Despacho dispone:

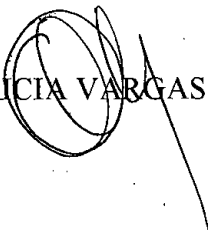
1. Reconocer a las señoras MAGNOLY SANCHEZ MENDIETA, YANED SANCHEZ MENDIETA y RUTH SANCHEZ MENDIETA como herederas del causante en calidad de hijas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con los art. 491-3 y 488-4 del CGP, al igual que tener al doctor Juan Carlos Arango Rodríguez como apoderado de las dos últimas citadas.

2. Como se sustentó la existencia y muerte del también heredero NILSON SANCHEZ MENDIETA, se le reconoce su calidad y en su momento se verificará lo referente a la asignación de su derecho hereditario.

En relación con la naturaleza de los bienes a inventariar, en su momento los herederos podrán demostrarla por cuanto el sustento es documental y están en libertad de aportar las pruebas que a bien tengan.

Notifiquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ